



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	27 MAR 2024 hs. 13:45
Numero:	258 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dajana Ayelen Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia
Nota N.º 03/2024
Letra Coord. P.I. y C.-

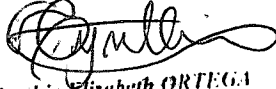
Ushuaia, 27 de marzo de 2024

**SEÑORA RESPONSABLE
DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:**

Remito Decreto PCD N° 64/2024, dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales y concejalas, mediante el cual se declara de interés municipal el 30 Aniversario del emplazamiento del "Monumento Héroes de Malvinas", para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

Asimismo, se adjunta proyecto de resolución que sería del caso aprobar.

Atte.


Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

0 5 4

USHUAIA, 27 MAR. 2024

VISTO: el asunto 253/2024 del registro de Mesa de Entradas de Legislación presentado por el concejal Nicolas Pelloli; y,

CONSIDERANDO:

Que el concejal mencionado en el visto propone la declaración de Interés Municipal del 30 Aniversario del emplazamiento del "Monumento Héroes de Malvinas".

Que el concejal fundamenta que el monumento surgió a partir de la labor y compromiso de un grupo de Veteranos que quisieron honrar la memoria de sus compatriotas caídos en la guerra de Malvinas.

Que la obra pertenece a José Cortés, quien fuera presidente del Centro de ex Combatientes de la ciudad de Ushuaia, y su creación fue asignada a la escultora local Vilma Nattero, quien lideró el trabajo, junto a un grupo de jóvenes.

"Que entre 1990 y 1991 las tareas de construcción del monumento se habían trasladado desde el CADIC, a un espacio ofrecido por la Dirección de Cultura de la provincia y que a los fines de facilitar el avance y de abordar los costos, el grupo de involucrados se reúne y resuelve la creación de la comisión "Pro-Construcción del Monumento a los Caídos en Malvinas, designando como presidente al jefe del Escuadrón 44 de Gendarmería Nacional, Edgardo Maximiliano Martínez".

Que entre los aspectos históricos del emplazamiento del monumento se destaca que "se trabaja en una serie de eventos para recaudar fondos y la comunidad participa activamente de los mismos; se inician las gestiones para trasladar los cajones que contenían las piezas de arcilla cocidas a la broncería, donde se haría justamente el pasaje a bronce. La empresa designada sería la de "Broncería Artística Humberto" de la localidad de Quilmes; los cajones fueron preparados por personal del Escuadrón 44 de la Gendarmería Nacional y despachados por la Empresa de Transporte *El Pampeano*".

Que "una vez finalizado el pasaje a bronce, el monumento, ya conformado como una única pieza, es trasladado desde la ciudad de Quilmes hasta el Puerto de Buenos Aires, con la asistencia del distrito 1ero de Vialidad Nacional y con la colaboración del Instituto de las Islas Malvinas y Tierras Australes Argentina, desde el puerto de Buenos Aires hasta el puerto de la ciudad de Ushuaia, por lo que es embarcado en el buque 'San Blas' de Transporte Navales de la Armada Argentina".



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Barreto Soffa
Leg. 3965

Que finalmente el monumento fue inaugurado el 2 de Abril del año 1994.

Que por lo expuesto y atento a la proximidad de los eventos programados en el marco de la Conmemoración del 2 de Abril, esta Presidencia considera oportuno declarar de Interés Municipal, ad referendum del cuerpo de concejales y concejalas, el 30 Aniversario del emplazamiento del "Monumento Héroes de Malvinas".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal, ad referendum del cuerpo de concejales y concejalas, el 30 Aniversario del emplazamiento del "Monumento Héroes de Malvinas", en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, ad referendum del cuerpo de concejales y concejalas, el esfuerzo histórico de todos aquellos que fueron parte del emplazamiento de la obra mencionada en el artículo precedente, incluyendo al señor José Cortés, entonces presidente del Centro de ex Combatientes de la ciudad de Ushuaia, y a la escultora local Vilma Nattero, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- HACER entrega copia certificada del presente al Centro de ex Combatientes de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR a la Legislación para su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados para su ratificación en la próxima sesión ordinaria.

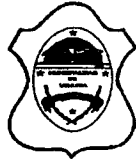
ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, dar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial y, una vez cumplido, archivar.

DECRETO P.C.D N° 054 /2024.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendenta Gabriela E. URIZ CICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N.º 64/2024, mediante el cual se declara de interés municipal -ad referéndum del Cuerpo de concejales y concejalas- el 30 Aniversario del emplazamiento del "Monumento Héroes de Malvinas".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / /2024.-